Guardar Decreto en Favoritos 0
DECRETO 78 DE 1986
(enero 10)

Por el cual se fijan unas remuneraciones en el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 178 de 1987, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

## DECRETA:

Artículo 1. A partir del 1° de enero de 1986, la remuneración mensual del empleo de Subdirector General del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, Grado 05 del Nivel Directivo, será de ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos (\$152.350.00) moneda legal.

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de Gastos de Representación.

Artículo 2. A partir del 1° de enero de 1986, la remuneración mensual de los empleos de Jefe de Oficina Grado 14 y Jefe de División Grado 14 del Nivel Ejecutivo, será de ciento veintidós mil doscientos cuarenta pesos (\$122.240.00) moneda legal.

El cincuenta por ciento (50%) de esta remuneración mensual tendrá el carácter de Gastos de Representación.

Artículo 3. A partir del 1° de enero de 1986, la remuneración mensual del empleo de Jefe de

Sección Grado 09 del Nivel Ejecutivo, será de ciento cinco mil veinte pesos (\$ 105.020.00) moneda legal.

Artículo 4. A partir del 1° de enero de 1986, el auxilio de alimentación de los empleados públicos que prestan sus servicios en el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, será de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) diarios, que se pagará por cada día hábil laborado, a excepción de los funcionarios de los Niveles Directivo y Asesor.

No tendrá derecho a este auxilio el personal que disfrute de vacaciones o se encuentre en uso de licencias.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 145 de 1985, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 10 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA.

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, JORGE OSPINA SARDI.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.

Guardar Decreto en Favoritos 0